

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con domicilio legal para estos efectos en el Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, con RUC N° **20131370645**, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10, y autorizado con Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10 a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo, Cuadra 7 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20419026809, representado por su Jefe de la Oficina de Administración, **JUAN ALBERTO SOTOMAYOR CASAS**, identificado con D.N.I N° 08158842, autorizado mediante Resolución N° 057-2012-OSCE/PRE a quien en adelante se le denominará **OSCE**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 16 de marzo del 2012, **EL MEF** y **EL OSCE** celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se comprometieron aunar esfuerzos entre **EL MEF** y **EL OSCE** para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado, Sistemas Administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **EL MEF**; a fin de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que brindan las partes y una adecuada ejecución presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD

El presente Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre **EL MEF** y **EL OSCE**, que en adelante se denominará Convenio, tiene por finalidad compartir las instalaciones de la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna, con el personal del **CONECTAMEF Tacna**, y de esta manera desarrollar actividades para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado, Aplicativos Informáticos y Sistemas Administrativos de competencia exclusivas de **EL MEF**.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. En mérito al presente Convenio **EL MEF** se obliga a:

- 3.1.1. Acreditar ante **EL OSCE** el personal asignado que brindará asistencia técnica en la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna.
- 3.1.2. Utilizar las instalaciones asignadas por **EL OSCE**, dándoles buen uso y conservándolos en condiciones adecuadas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Oficina de Atención al Usuario
 Trámite Documentario y Archivo
 Este documento es una copia fiel del ORIGINAL
 que se encuentra en la lista

13 MAR 2013

[Signature]

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ
 FEDATARIO

- 3.1.3. Cumplir con todas las exigencias de seguridad de la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna.
- 3.1.4. Eximir de responsabilidad a **EL OSCE** de toda eventualidad frente a terceros por actos y/o actividades que desarrolle **EL MEF**.
- 3.1.5. Abonar a **EL OSCE**, el costo de la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, aseo y limpieza, por lo que **EL MEF** cancelará a **EL OSCE** los importes de acuerdo al consumo mensual; igualmente por el uso del espacio físico de la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna, cuyos montos están en relación al área a ser asignada a **EL MEF** del área total con que cuenta la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna, y que se precisan en Anexo N°01.

Corresponde a **EL MEF** abonar el monto correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, luego de notificado el monto a pagar, basado en la liquidación correspondiente.

- 3.1.6. Implementar su propio servicio de transmisión de datos y servicio telefónico para el desarrollo de sus funciones en la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna, de los cuales asumirán los pagos correspondientes.

3.2. En mérito al presente Convenio **EL OSCE** se obliga a:

- 3.2.1. Brindar un espacio a **EL MEF** en la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna, de acuerdo al metraje indicado en Anexo N°01.
- 3.2.2. Proporcionar al personal de **EL MEF** el uso de la sala de reuniones acondicionada para tal fin.
- 3.2.3. Brindar facilidades de acceso y salida al personal de la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna
- 3.2.4. Proporcionar a **EL MEF** la cuenta bancaria para el depósito del monto por los servicios recibidos.

CLÁUSULA CUARTA.- OPERATIVIDAD DEL CONVENIO

La administración de los servicios señalados en la cláusula tercera del presente Convenio, corresponderá a los encargados de las siguientes Unidades orgánicas de cada Institución:

- 4.1.1 Representante de **EL OSCE**: Jefe de la Oficina de Administración o a quien este delegue.
- 4.1.2 Representante de **EL MEF**: Jefe de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos o a quien este delegue.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Las partes convienen que el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de honorarios por parte de **EL MEF** a **EL OSCE**. Si en la aplicación del Convenio **EL MEF** y **EL OSCE** tuvieran que incurrir en algún gasto, éste estará sujeto a la Oficina de Atención al Usuario otorgada por las Oficinas de Presupuesto respectivamente. La fuente de financiamiento, conforme con las disposiciones presupuestarias vigentes.

13 MAR 2013

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ
FEDATARIO

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse, por las siguientes causales:

- 7.1. Por incumplimiento de alguna de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.
Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación, otorgándole un plazo no menor de 05 (cinco) días hábiles para el cumplimiento, si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento se procederá a resolver el Convenio.
- 7.2. Por mutuo acuerdo, a formalizarse mediante documento escrito.
- 7.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. La parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- 7.4. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **EL MEF** bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad del Ministerio.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al Ministerio, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aun después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que el presente Convenio se celebra de común acuerdo y en forma voluntaria, por lo que en caso de producirse alguna controversia o reclamo que pudiera surgir durante su ejecución será resuelto, en primera instancia, mediante trato directo, teniendo en cuenta los principios de buena fe que inspiran el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES

10.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. Los cambios de domicilio



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Oficina de Atención al Usuario
 Trámite Documentario y Archivo
 El Presente Documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que no requiere de firma

13 MAR 2013

[Handwritten Signature]

PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
 FEDATARIO

deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

10.2. Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como Representantes en mérito al presente convenio.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en ...DOS... originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los ...DOCE... días del mes deMARZO..... de 2013.

EL OSCE

EL MEF



Juan Alberto Sotomayor Casas
Jefe de la Oficina de Administración

Roger Alberto Siccha Martínez
Director General
Oficina General de Administración y
Recursos Humanos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Atención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo
El Presente Documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

13 MAR 2013

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ
FEDATARIO



Anexo N°01

1. AREA ASIGNADA A EL MEF EN LA OFICINA ZONAL DE EL OSCE EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA:

El área asignada a **EL MEF** para su uso según las condiciones del presente convenio es el siguiente:

OFICINA ZONAL DE EL OSCE EN TACNA : 132.90 m2

Asimismo, forman parte del presente Anexo los planos de distribución de la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna.

2. PORCENTAJES DE AREA A SER UTILIZADO POR EL MEF:

El porcentaje de área a ser utilizado por **EL MEF** se determina para el cálculo del monto mensual a pagar por los servicios de seguridad y vigilancia, energía eléctrica, agua y desagüe, aseo y limpieza; igualmente por la utilización de los espacios físicos de la Oficina Zonal de **EL OSCE** en el departamento de Tacna:

	OFICINA	AREA TOTAL DEL LOCAL	AREA A UTILIZAR POR EL MEF	% DE AREA MEF
1	OFICINA ZONAL DE EL OSCE - TACNA	160 m2	132.9 m2	83.06%



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Oficina de Atención al Usuario
 Trámite Documentario y Archivo
 El Presente Documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

13 MAR 2013

[Handwritten Signature]
 PEDRO EDGAR ESCALANTE DIAZ
 FEDATARIO

